

Comisión de Admisibilidad.

Ref: *Sergio R. Brodsky, Osvaldo J. Norte Sabino, Ignacio A. Falke s/ denuncia contra Sr. Gustavo Toquier, Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, Secretaría N° 2, de Comodoro Rivadavia" (N° 16/16).*

Sres. Consejeros:

El Pleno ha resuelto en el día de ayer que esta Comisión de avoque a tratar la denuncia de la referencia, dada la conexidad material de la misma con la que formulara la AFIP en el expediente 12/16.

Ambas tratan del mal desempeño del Juez del Juzgado de Ejecución N° 1 de Comodoro Rivadavia, Dr. Gustavo Toquier, derivada de su actuación en el concurso preventivo solicitado por Oil Combustibles S.A.

La presente denuncia hace hincapié específicamente en la falta de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Chubut, del cambio de domicilio de la sede social de Oil Combustibles S.A.

Esta cuestión ya fue motivo de denuncia de la AFIP en el Expediente 12/16, solo que ahora la misma se refuerza con el argumento desarrollado por el Inspector General de Justicia de la Nación.-

Dado que los argumentos vertidos en esta presentación no desvirtúan ni contradicen los expuestos y analizados ante la denuncia de la AFIP, se propone su acumulación y el tratamiento conjunto de ambas denuncias.-

Es así que se propone acumular las denuncias contenidas en los expedientes 12/16 y 16/16 presentadas por la AFIP y la Inspección General de Justicia y declarar admisibles las mismas.-

Puerto Madryn, 31 de agosto de 2016.-


Horacio Crea


Eduardo Pinsker


Oscar Massari


Mario Glades


Rafael Lucchelli